

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de brindar apoyo a las personas vinculadas a las actividades del sector rural en el estado de Chihuahua, que cuenten con condiciones favorables para la comercialización de sus productos primarios y agroindustriales, a través de diagnósticos, estudios y proyectos de agronegocios orientados al fomento del valor agregado, así como mediante la creación de espacios para la promoción comercial y el desarrollo de mecanismos que fortalezcan la comercialización, se busca lograr que en el Estado de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°6/2026 en la edición No.18 publicado el 04 de marzo de 2026 del Periódico Oficial del Estado, así como su Acuerdo Modificatorio N°7/2026 publicado en la edición No. 35 del Periódico Oficial del Estado, el día 02 de mayo de 2026, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Fomento de los Agronegocios**; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C02. Apoyos económicos para el desarrollo de estudios y/o diagnósticos de interés institucional**, en su modalidad: **ÚNICA**.

Otorgar apoyos económicos para el desarrollo y/o realización de estudios y/o diagnósticos y/o proyectos ejecutivos que permitan generar información con la finalidad de promover el desarrollo, crecimiento e impulso del sector primario y agroindustrial, así como que permita determinar la toma de decisiones con mayores elementos para la implementación de proyectos de impacto local, estatal, nacional e internacional a partir de proyectos en beneficio de una colectividad, sector u organización de productores.

Dirigida a personas morales vinculadas a las actividades del sector rural, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.

REQUISITOS

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A-1**.
2. Copia de una identificación oficial vigente, de quien ostente la representación legal: Documento con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CSF: Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Carátula de cuenta bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad Integral identificado como **ANEXO B**).
6. Proyecto identificado como **ANEXO C-2**.

Para **personas morales**, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Los instrumentos identificados con el numeral 7 y 8 deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal y copia de la identificación oficial.
- b) Nombramientos y copia de la identificación oficial de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría y la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento que corresponda.

CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa Presupuestario a las personas vinculadas a las actividades del sector rural y/o municipios y/o secciones municipales de manera directa, así como a través del esquema de Operados por un tercero vinculado a los objetivos del Programa y/o Municipios del Estado de Chihuahua, según sea el caso, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las presentes ROP.
2. Suficiencia Presupuestal.
3. Orden de prelación.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N)
100% del costo total del proyecto

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Presentación de solicitud de Apoyo correspondiente de acuerdo al Componente de que se trate. ANEXO A-1.

I. Revisión de documentación presentada por la persona solicitante. Se realizará de acuerdo con los requisitos contemplados para cada uno de los componentes y modalidades, procediendo a la selección de la persona beneficiaria una vez que la documentación se presente de forma completa.

II. Selección de persona beneficiaria. Se realizará de conformidad con lo siguiente:

- a. Personas vinculadas a las actividades al sector rural, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades del sector primario y agroindustrial y elevar la competitividad, para que personas productoras del sector rural promuevan el valor agregado de los productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
- b. Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora, identificado como ANEXO E-1.
- c. Validación por parte de la Comisión Técnica.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte, No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos del programa.

Horario: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12561 y 17739.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL